

**ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
FERIA NAVIDEÑA A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA, **29 NOV. 2017**

DECRETO EXENTO N° **3327** /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada, en caso de ausencia del titular; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad de gestionar ferias navideñas en la comuna de Recoleta, toda vez que ellas propenden al mejoramiento de calidad de las condiciones socioeconómicas de los vecinos; memorando N° 1903 del 21 de noviembre de 2017, emanado de la DIDECO, solicitando la tramitación de feria navideña en ubicación que indica a vecinos pertenecientes a organizaciones vecinales sin fines de lucro; informe inspectivo favorable; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; el Artículo 19 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales, de fecha 27 de marzo de 2017, que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña a ubicarse en el sector de: **Calle Salzburgo, entre Av. Principal y calle 25 de mayo (Salzburgo 4253)**, ejerciendo la venta de **artículos de bazar y paquetería**, por el periodo comprendido entre el 04 de diciembre al 23 de diciembre de 2017, en horario de 16:00 a 23:30 horas, y el día 24 de diciembre de 12:00 a 19:00 horas. Dejase presente que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 2 mts x 2 mts; Asimismo, la presente autorización se encontrará **exenta de cobro de asignación y de derechos municipales, debido a tratarse de vecinos pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, que propenden al desarrollo social de la comunidad, según establece el artículo 19 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales.**

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

Nómina autorizada:

PUESTO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT
1	CLAUDIA ANDREA	MORALES	FUENTES	
2	SANDRA AMELIA	CONTRERAS	SOLANO	
3	VERONICA ANDREA	ARCOS	CHACON	
4	TIARE NICOLE	JARA	TORRES	
5	CARLA SELENE	MORA	TAPIA	
6	MARISOL DEL CARMEN	ESCALONA	FAUNDEZ	
7	ANDREA ROSSANA	LAZO	VEAS	

8	HUMBERTO	SAGREDO	TOLEDO	
9	EMA	JAURE	INOSTROZA	
10	ANGELINA LUCIA	ZUÑIGA	VELOZO	
11	ISABEL RAQUEL	HEVIA	PIÑA	
12	DAVID GERMAN	ALARCON	ROA	
13	MARITZA TERESA	ENCINA	PRADO	
14	LILIANA INGRID	TENORIO	PATÍÑO	
15	MARIELA VICTORIA	RIQUELME	LEZANA	
16	LUIS ALBERTO	QUILODRÁN	GARRIDO	
17	CAMILA FRANCISCA	RIQUELME	VERA	
18	MARTA RUTH	JARA	AEDO	
19	LEONOR MARIANA	GALINDO	RIVERA	
20	DAISY	URREA	ARRIAGADA	
21	CATERINA SUSANA	RODRIGUEZ	SAAVEDRA	
22	EVELYN FABIOLA	GOMEZ	NAVIA	
23	GERARDO ALEJANDRO	MORA	MORA	
24	ALEJANDRA LORENA	TORRES	SOLIS	
25	CECILIA DEL	NUÑEZ	ALVARES	
26	ANA ANDREA	RODRIGUEZ	SAAVEDRA	
27	MARCELA ALEJANDRA	RAMIREZ	URRA	
28	ALEJANDRA DE LAS MERCEDES	DIAZ	PEREZ	
29	MARIANELA DE LOURDES	CABRERA	BADILLA	
30	MARILIANA LEONILA	RUIZ	VALENZUELA	
31	ROSA MARGARITA	MUÑOZ	FUENTES	
32	ELIZABETH	SAAVEDRA	MORA	
33	ROSA VIOLETA	GUZMAN	AREDO	
34	MONICA DEL	CANCINO	ERISSE	
35	MOISES EDUARDO	ARANCIBIA	TORRES	

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

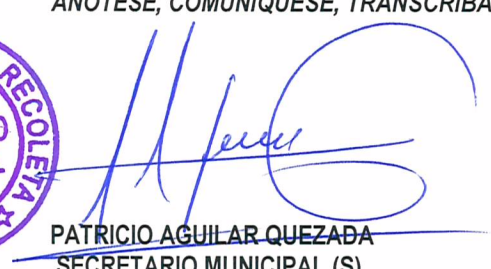
4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

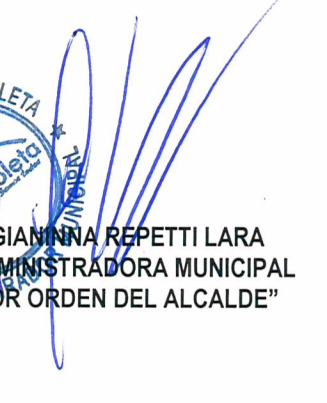
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE"


JRR/VQM